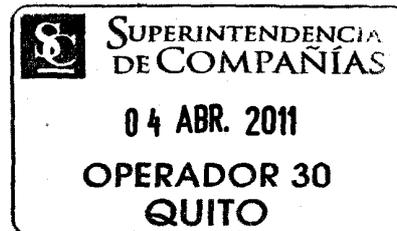


INFORME COMISARIO
AGROSANALFONSO S.A.



Quito, Marzo 31 del 2011

Estimados socios:

En cumplimiento con la Ley de Compañías, y en mi calidad de Comisario de **AGROSANALFONSO S.A.**, una vez obtenida la documentación e información por parte de los administradores, presento a ustedes el informe relacionado con la situación de la empresa durante el año 2010.

Base Legal.-

- Ley de Compañías, artículo 279 (concordancias Art. 274 a 278 y 280 a 288)
- Reglamento para la presentación de informes anuales de los administradores a las juntas Generales, publicado en la Resolución No. 92.1.4.3.0013, del Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992.
- Reglamento que establece los requisitos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías publicado en la Resolución No. 92.1.4.3.0014, del Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992

A fin de emitir el presente informe, he requerido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios dentro del giro comercial de la Empresa. De igual manera hemos revisado el balance general y los correspondientes estados de resultados y de patrimonio de los accionistas por dicho ejercicio.

Los estados financieros presentan una condición razonable en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **AGROSANALFONSO S.A.**, al cierre del ejercicio del 2010 y los resultados de sus operaciones están de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

De acuerdo al informe de valoración de activos realizado en febrero de 2011 por la Ing. Gloria Melo. la cuenta Reserva de Capital se incrementó en US\$ 674.499 por el registro del superávit por revaluación de bienes inmuebles, dejando el saldo total de la cuenta Reserva de Capital al 31 de diciembre de 2010 en US\$ 776.851.

En el ejercicio económico 2010 se generó una cuenta por cobrar a los accionistas de la compañía y una cuenta por pagar al juzgado 4to por pago para la recompra negociada con el juzgado 4to, en febrero de 2010 del terreno del bloque "F", que fue embargado por el Banco Cofiec por una deuda que tenían los accionistas, esta obligación tiene un interés anual del 9% y un plazo de 5 años, con pago a término.

Existe una obligación pendiente con el IESS por un valor de US \$ 175.319 correspondiente al convenio de purga por mora que fue firmado en el ejercicio económico 2009 correspondiente a los meses del periodo comprendido entre junio de 2006 y septiembre de 2008.

Durante el ejercicio económico se reconocieron como resultados de ejercicios anteriores, un una cuenta por pagar por US \$ 1.758 correspondiente al ejercicio económico 2006 y US \$ 66.200 por la reversión de provisiones contingentes en exceso para pago de IESS y por pequeñas diferencias en provisiones por liquidaciones del personal en ejercicios económicos anteriores, que para propósitos tributarios serán consideradas como tributables. También se reconocieron US \$ 53.911.92, como gastos de ejercicios anteriores que no tienen facturas autorizadas por el SRI; que para propósitos tributarios serán considerados como gastos no deducibles.

Como parte de nuestra revisión, obtuvimos confirmaciones de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias, reglamentarias y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías.

Adicionalmente, basado en los informes de asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura del control interno de la compañía, hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo con relación a los estados financieros de la empresa.

En lo referente a la Junta General de Accionistas, cabe indicar que todas las disposiciones tomadas por este organismo, han sido cumplidas a cabalidad por la administración.

Los Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia General de la Compañía. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre la información en ella detallada, basados en nuestra revisión.

En conclusión, durante la evaluación del sistema de control interno y de los Estados Financieros, pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía en año 2010.

Atentamente,



Fanny Torres
CPA 18.435
COMISARIO

